



29 DIC 2022

003174

**ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /**

**VISTOS:**

a) Decreto Supremo N°156 de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil.

b) Decreto Supremo N°38 de 2011, del Ministerio del Interior, que determina la constitución de los comités de operaciones de emergencia.

c) Resolución Exenta N° 1320 de fecha 29.09.17 Aprueba Actualización Plan específico de emergencia por variable de riesgo Incendio Forestal, Región de la Araucanía.

d) Resolución Exenta N°1.703 de 24 de Abril de 2018, de la Intendencia de la Araucanía, que aprueba el Plan Regional de Emergencia, Región de la Araucanía.

e) Memorándum N° 1617 del 29/12/2022 de la Directora de Desarrollo Comunitario y Encargada de Emergencia de la Municipalidad de Angol, Sra. Katia Guzman Geissbühler, solicitando decretar Plan de Emergencia de la comuna de Angol.

f) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

g) La Resolución Exenta N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

h) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

Que, se deben establecer acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal; a través de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.

**DECRETO**

1. Apruébese el Plan de Emergencia Comunal elaborado por la Sra. Paula Flores Ramirez, prevencionista de riesgos, instituyendo niveles de coordinación y activación del Plan.

2. El Plan de emergencia permitirá identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/

DISTRIBUCION

- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES

	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA</b> Pedro Aguirre Cerda 509</p>	<p style="text-align: center;"><b>PLANTILLA</b> <b>VERSIÓN: 1.0</b></p>
	<b>PLAN DE EMERGENCIA</b>	Página 1 de 26
	Fecha: 03-02-2021	

# PLAN DE EMERGENCIA

<b>Elaborado por:</b> NOMBRE: Paula Flores Ramirez CARGO: Prevencionista de Riesgos  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 03-02-2021	<b>Revisado Por:</b> NOMBRE: CARGO: FIRMA Y TIMBRE Fecha:	<b>Aprobado por:</b> NOMBRE: CARGO: FIRMA Y TIMBRE Fecha:
---	---	---

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Pedro Aguirre Cerda 509	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 2 de 26
	Fecha: 03-02-2021	

1.	Introducción .....	3
1.1.	Antecedentes.....	3
1.2.	Objetivos .....	3
1.2.1.	Objetivo General.....	3
1.2.2.	Objetivos Específicos.....	3
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance. ....	4
1.4.	Relación con Otros Planes. ....	4
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas .....	4
2.1.	Activación del Plan .....	4
2.2.	Sistema de Alertas.....	6
2.2.1.	Declaración de Alertas .....	6
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil .....	6
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil .....	7
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional) .....	7
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria .....	7
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia .....	8
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos .....	9
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento .....	10
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta .....	10
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación .....	12
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	13
5.	Comunicación e Información.....	14
5.1.	Flujos de Comunicación e Información .....	14
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones .....	15
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación .....	15
6.	Sistema de Evaluación .....	15
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades .....	15
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación .....	15
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	15
6.1.3.	Informes Técnicos .....	15
7.	Readecuación del Plan.....	17
7.1.	Implementación.....	17
7.2.	Revisión Periódica .....	17
7.3.	Actualización .....	17
8.	Anexos .....	18
8.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	23
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente.....	23
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes .....	¡Error! Marcador no definido.

	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA</b> Pedro Aguirre Cerda 509</p>	<p style="text-align: center;"><b>PLANTILLA</b> <b>VERSIÓN: 1.0</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>PLAN DE EMERGENCIA</b></p>	
	<p style="text-align: center;">Fecha: 03-02-2021</p>	<p style="text-align: center;">Página 3 de 26</p>

## 1. Introducción

### 1.1. Antecedentes.

Decreto Supremo N°156 de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil.

Decreto Supremo N°38 de 2011, del Ministerio del Interior, que determina la constitución de los comités de operaciones de emergencia.

Circular N° 12 de fecha 20.09.17 Recomendaciones y Competencias, en la preparación de Temporada de Incendios Forestales 2017-2018.

Circular N° 8/2017 de fecha 07.04.2017 que pone a disposición plantillas (formatos) para la elaboración y/o actualización de planes.

Resolución Exenta N° 1320 de fecha 29.09.17 Aprueba Actualización Plan específico de emergencia por variable de riesgo Incendio Forestal, Región de la Araucanía.

Resolución Exenta N°1.703 de 24 de Abril de 2018, de la Intendencia de la Araucanía, que aprueba el Plan Regional de Emergencia, Región de la Araucanía.

### 1.2. Objetivos

#### 1.2.1. Objetivo General.

Establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal; a través de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.

#### 1.2.2. Objetivos Específicos.

- Especificar la cobertura, amplitud y alcance del Plan.
- Establecer el sistema de alertamiento y activación del Plan.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Pedro Aguirre Cerda 509	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 4 de 26
	Fecha: 03-02-2021	

### 1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- Cobertura: El plan contempla el territorio de la Comuna de Angol
- Amplitud: El presente plan es ejecutado por:
  - Comité Comunal de Protección Civil
- Alcance: Desde una perspectiva multi-amenaza contempla emergencias y desastres ocurridas en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

### 1.4. Relación con Otros Planes.

- Plan Nacional de Emergencia (PNE): el PCE corresponde a un instrumento complementario del PNE que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.
- Planes Sectoriales de Emergencia (nivel regional): el PCE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación (se sugiere enlistar planes sectoriales de emergencia existentes).
- Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo: El PCE se complementa con las acciones específicas del Sistema Comunal de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características rehabilitación (se sugiere enlistar planes específicos de emergencia existentes).

## 2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

### 2.1. Activación del Plan

Se presentan a continuación los niveles de coordinación de la activación del plan.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto.

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA</b> Pedro Aguirre Cerda 509	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSIÓN: 1.0</b>
	<b>PLAN DE EMERGENCIA</b>	
Fecha: 03-02-2021		Página 5 de 26

- a) Hitos: acontecimientos significativos posibles de definir temáticamente y/o en espacio y tiempo, y que impliquen acciones de respuesta frente a emergencias y desastres. Por ejemplo la activación de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), a partir de los niveles de impacto:

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°2: Activación COE a partir de niveles de impacto.

Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Pedro Aguirre Cerda 509	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 6 de 26
	Fecha: 03-02-2021	

## 2.2. Sistema de Alertas

### 2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evaluá Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

## 3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Rol	Descripción	
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.	Carabineros, Bomberos, Conaf, Frontel, Aguas Araucanías, Ejército, PDI
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.	Alcalde de la Comuna, Encargado Comunal de Emergencias.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.	Carabineros, Bomberos, Conaf, Frontel, Aguas Araucanías, Ejército, PDI
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.	Defensa Civil, Cruz Roja, Dpto. de Obras Municipales, Dpto. Salud Municipal, Dpto. Educación Municipal, Dpto. Tránsito, Dpto. Desarrollo Comunitario, Secretaría Comunal de Planificación, Dpto. Operaciones.

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA</b> Pedro Aguirre Cerda 509	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSIÓN: 1.0</b>
	<b>PLAN DE EMERGENCIA</b>	
	Fecha: 03-02-2021	Página 7 de 26

#### 4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

##### 4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

**El comité Comunal de operaciones quedará compuesto por los siguientes actores, los cuales han sido designados mediante Decreto Alcaldicio.**

- Sr. Alcalde.
- Encargado Comunal Titular y Suplente de Protección Civil y Emergencias y Equipo de Trabajo.
- Delegado Ejercito (Regimiento de Caballería Blindada N°3 “Húsares de Angol”).
- Delegado de Carabineros de Angol.
- Delegado Cuerpo de Bomberos de Angol.
- Delegado Policía de Investigaciones de Angol.
- Delegado Defensa Civil Comunal de Angol.
- Delegado Departamento de Obras Municipales de Angol.
- Delegado Departamento de Salud Municipal de Angol.
- Delegado Departamento de Educación Municipal de Angol.
- Delegado Departamento de Tránsito Municipal de Angol.
- Delegado Dirección de Desarrollo Comunitario de Angol.
- Delegado Secretaría Comunal de Planificación de Angol.
- Delegado de Unidad de Operaciones Municipales de Angol.
- Delegados de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Urbanas y Rurales.
- Delegado Cruz Roja filial Angol.
- Delegado de CONAF.
- Delegado de FRONTEL.
- Delegado de Aguas Araucanía.

**Las funciones antes, durante y después de una emergencia de cada uno de los miembros del COE, están definidas en el Anexo I del presente documento.**

###### 4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

###### a) Activación:

La activación del Comité Comunal de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Impacto II.

###### b) Convocatoria:

- La convocatoria del Comité Comunal de Operaciones Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria dirigida por el Encargado Comunal de Emergencias, y de acuerdo a los sistemas de comunicación que se acuerden en las sesiones ordinarias del COE.

###### c) Auto Convocatoria:

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto convocatoria se genera a partir de:

	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA</b> Pedro Aguirre Cerda 509</p>	<p style="text-align: center;"><b>PLANTILLA</b> <b>VERSIÓN: 1.0</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>PLAN DE EMERGENCIA</b></p>	
	<p style="text-align: center;">Fecha: 03-02-2021</p>	<p style="text-align: center;">Página 8 de 26</p>

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

#### **4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia**

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia corresponde a:

**Dependencias de la Municipalidad de Angol: Calle PEDRO AGUIRRE CERDA N°509, comuna de ANGOL.**

En caso de que las dependencias de la Municipalidad se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo corresponde a:

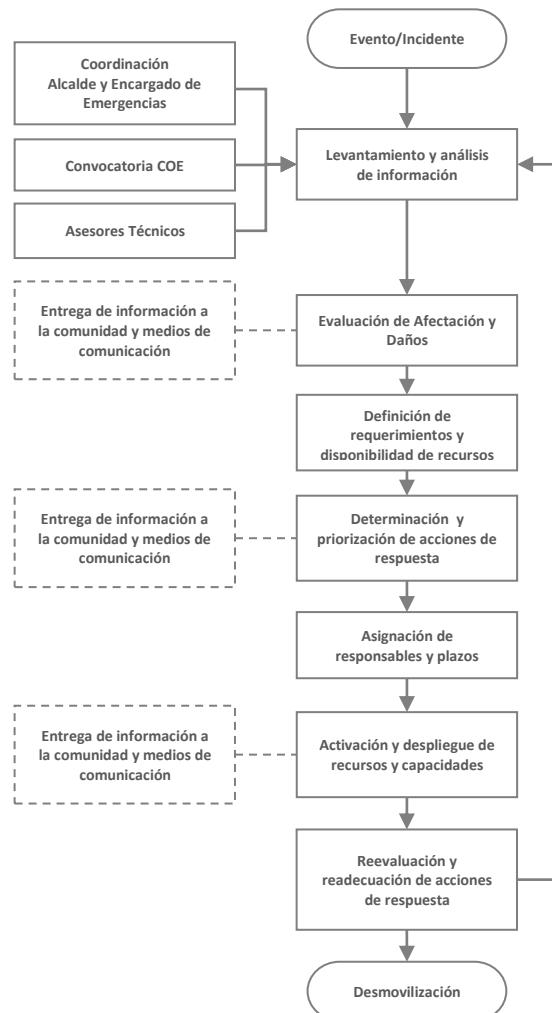
**Central de Bomberos de ANGOL: Calle: PEDRO AGUIRRE CERDA N° 416, comuna de ANGOL.**

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA</b> Pedro Aguirre Cerda 509	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSIÓN: 1.0</b>
<b>PLAN DE EMERGENCIA</b>		<b>Página</b> <b>9 de 26</b>
<b>Fecha: 03-02-2021</b>		

#### 4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Comunal para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

- a) Levantamiento de información y evaluación de daños: El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Comunal y otros organismos del Sistema Comunal de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- b) Priorización de las acciones de respuesta: se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención: considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación: se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Comunal.



	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA</b> Pedro Aguirre Cerda 509	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSIÓN: 1.0</b>
	<b>PLAN DE EMERGENCIA</b>	<b>Página</b> <b>10 de 26</b>
Fecha: 03-02-2021		

#### 4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Comunal	Monitoreo con enlaces territoriales y sectoriales	• COE
		Identificación de brechas y requerimientos	• COE
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• COE
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	• COE
		Convocatoria COE (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)	• COE
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	• COE
		Alistamiento general de los recursos requeridos	• COE
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• COE
			• COE
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de emergencias	• COE
		Convocatoria COE	• COE
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	• COE
		Movilización de recursos requeridos	• COE
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• COE

#### 4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

a. *Levantamiento de la Información:*

Cada vez dada la emergencia, serán las entidades técnicas involucradas en la emergencia las encargadas de determinar el levantamiento de la información y de los recursos prioritarios para afrontar la emergencia.

b. *Activación y despliegue de recursos:*

Dependiendo del levantamiento de la información el COE comunal activará la red de apoyo correspondiente, y con los recursos necesarios para atender la situación de emergencia.

c. *Coordinación de la activación y despliegue de recursos:*

Para una correcta coordinación de las acciones de respuesta se propone el siguiente sistema de Mando-Control:

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA</b> Pedro Aguirre Cerda 509	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSIÓN: 1.0</b>
<b>PLAN DE EMERGENCIA</b>		<b>Página</b> <b>11 de 26</b>
<b>Fecha: 03-02-2021</b>		

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas

**Tabla N°6: Estructura de Mando y Control.**

**Niveles de respuesta:**

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

**Tabla N°7: Niveles de respuesta.**

**Procesos de Mando-Control**

Proceso	Descripción	Responsables
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COE</li> <li>• Asesores Técnicos</li> </ul>
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas</li> <li>• Comunicacionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridad Comunal</li> <li>• COE</li> </ul>

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA</b> Pedro Aguirre Cerda 509	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSIÓN: 1.0</b>
<b>PLAN DE EMERGENCIA</b>		<b>Página</b> <b>12 de 26</b>
<b>Fecha: 03-02-2021</b>		

<ul style="list-style-type: none"> <li>● Técnicas</li> <li>● Operativas</li> <li>● De coordinación</li> </ul>		
<b>Planificación Coordinada</b>	Indicar Planes específicos de emergencia y de contingencia que se activan	<ul style="list-style-type: none"> <li>● COE</li> </ul>
<b>Toma de Decisiones</b>	Conforme a los niveles de mando.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Autoridad Comunal</li> <li>● COE</li> </ul>
<b>Implementación de las Decisiones</b>	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Autoridad Comunal</li> <li>● COE</li> </ul>
<b>Control</b>	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>● COE</li> </ul>

**Tabla N°8: Procesos asociados al mando y control.**

#### **Desmovilización:**

Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

#### **4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación**

##### **4.4.1. Medidas de Rehabilitación**

<b>Medida de Rehabilitación</b>	<b>Descripción de Acciones</b>	<b>Organismo (s) Responsable (s)</b>	<b>Plazo Estimado</b>
Restablecimiento de servicios básicos	Describir acciones contempladas para asegurar la autonomía del servicio en términos de suministro de servicios básicos	COE	Según Emergencia
Restablecimiento de infraestructura	Describir acciones contempladas para asegurar el funcionamiento del sistema afectado (sistema de salud, energía, educación, sanitario, aeroportuario, etc.)	COE	Según Emergencia
Seguridad de zonas afectadas	Describir acciones a cargo de policías. En caso de Estado de Excepción Constitucional se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado	COE	Según Emergencia
Restablecimiento de telecomunicaciones	Describir acciones contempladas respecto de la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones en emergencia	COE	Según Emergencia

	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA</b> Pedro Aguirre Cerda 509</p>	<p style="text-align: center;"><b>PLANTILLA</b> <b>VERSIÓN: 1.0</b></p>
	<b>PLAN DE EMERGENCIA</b>	
	Fecha: 03-02-2021	Página 13 de 26

#### 4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

- La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:
- Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.
- Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.
- De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).
- Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA</b> Pedro Aguirre Cerda 509	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSIÓN: 1.0</b>
<b>PLAN DE EMERGENCIA</b>		<b>Página</b> <b>14 de 26</b>
<b>Fecha: 03-02-2021</b>		

## 5. Comunicación e Información

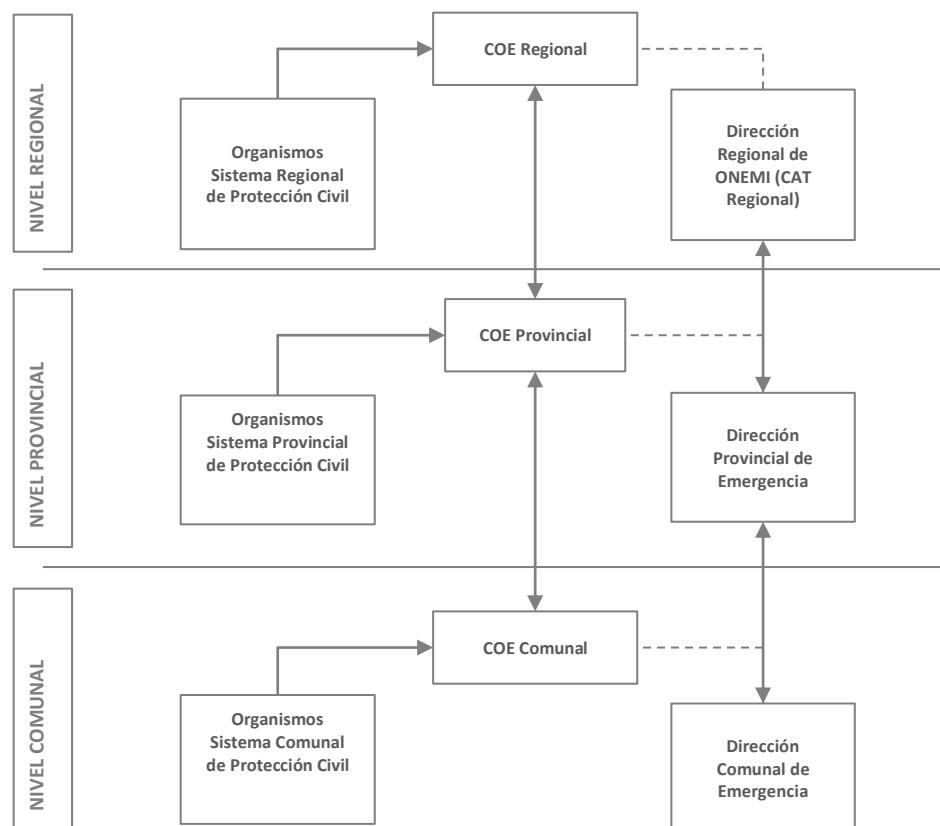
### 5.1. Flujos de Comunicación e Información

Cobertura: Red comunal.

Amplitud:

- Comités de Operativos de Emergencia comunal
- Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia.

Flujos entre Redes (debe explicarse de manera sucinta como se realizan los flujos de información y comunicación en los distintos niveles de la comuna.



	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA</b> Pedro Aguirre Cerda 509	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSIÓN: 1.0</b>
	<b>PLAN DE EMERGENCIA</b>	
	Fecha: 03-02-2021	Página 15 de 26

## 5.2. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Radio Comunicadores	Local	
	P-25			
Telefonía	Móvil	Teléfono Celular de cada Integrante	Local	
	IP			
Satelital	Internet			
	Telefonía	Telefonía Satelital	Nacional	

## 5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	<ul style="list-style-type: none"> <li>informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).</li> </ul>
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).</li> </ul>
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).</li> </ul>

**Tabla N°11: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.**

- Temporalidad: Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.
- Vocería: La vocería oficial quedará radicada en el Alcalde de la Comuna o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el Encargado Comunal de Emergencias).
- Medios de Difusión: los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Municipalidad, y redes sociales asociadas.

## 6. Sistema de Evaluación

### 6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

- 6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación**
- 6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo**
- 6.1.3. Informes Técnicos**

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

- Informes Normalizados de Estado de Situación:

	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA</b> Pedro Aguirre Cerda 509</p>	<p style="text-align: center;"><b>PLANTILLA</b> <b>VERSIÓN: 1.0</b></p>
	<b>PLAN DE EMERGENCIA</b>	
	Fecha: 03-02-2021	Página 16 de 26

- Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.
- Informes Normalizados de Respaldo:
  - Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).
- Informes Técnicos:
  - Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
  - Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA</b> Pedro Aguirre Cerda 509</p>	<p style="text-align: center;"><b>PLANTILLA</b> <b>VERSIÓN: 1.0</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>PLAN DE EMERGENCIA</b></p>	
	<p style="text-align: center;">Fecha: 03-02-2021</p>	<p style="text-align: center;">Página 17 de 26</p>

## 7. Readequación del Plan

### 7.1. Implementación

Difusión: Será de responsabilidad del Encargado de Emergencias la difusión del presente documento, y de responsabilidad de cada integrante del COE Comunal su recepción y análisis.

Capacitación: En las sesiones ordinarias del COE, se deberá dar a conocer el plan, y pedir asistencia técnica a los organismos de emergencias como ONEMI para la organización de emergencias comunales.

### 7.2. Revisión Periódica

Se revisará periódicamente el presente documento y su pertinencia mediante reuniones consultivas entre los miembros del COE, además de la realización de ensayos, que pongan a prueba los elementos del presente plan.

### 7.3. Actualización

La vigencia del presente documento constará de un año, a partir de su aprobación. Cada vez cumplido el plazo se deberá actualizar, siendo el Encargado de Emergencias Comunales el designado para tal función.

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA</b> Pedro Aguirre Cerda 509	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSIÓN: 1.0</b>
	<b>PLAN DE EMERGENCIA</b>	<b>Página</b> <b>18 de 26</b>
	Fecha: 03-02-2021	

## 8. Anexos

<b>Miembro del COE</b>	<b>Antes de la Emergencia</b>	<b>Durante la Emergencia</b>	<b>Después de la Emergencia</b>
<b>ENCARGADO EMERGENCIA</b>	<p>Capacitar a la población en la prevención de desastres</p> <p>Elaborar un manual de emergencias</p> <p>Orientar y supervisar el funcionamiento de las demás unidades que integran el comité de emergencia</p> <p>Elaborar un listado de los recursos humanos, materiales y económicos con que cuenta la Comunidad</p> <p>Preparar un listado de recursos que hacen falta en la Comunidad</p> <p>Coordinar programas de Capacitación para miembros del Comité</p> <p>Preparar los instrumentos y maquinaria necesaria para el funcionamiento del centro de operaciones</p> <p>Establecer contacto y coordinación con las otras organizaciones Comunales</p> <p>Identificar en su comunidad las zonas seguras</p> <p>Comprobar la eficiencia del plan de emergencias a través de ejercicios de simulación.</p>	<p>Activar el centro de operaciones de emergencias</p> <p>Realizar reunión de coordinación con integrantes del Comité de emergencia</p> <p>Orientar a las personas hacia los lugares donde puedan evacuar</p> <p>Establecer sistemas de comunicación que permitan tener informada a la población en conjunto con el encargado de comunicaciones</p>	<p>Retroalimentación con demás unidades integrantes del Comité de emergencia</p> <p>Realizar un censo para conocer las personas que sufrieron daños a causa del siniestro.</p> <p>Incentivar a la población para que se incorporen a las labores de rehabilitación y reconstrucción cuando corresponda</p> <p>Evaluuar la aplicación</p>
<b>CESFAM</b>	<p>Realizar campañas de prevención y educación en salud y saneamiento básico</p> <p>Capacitar a la población sobre el manejo de técnicas de purificación de agua</p> <p>Organizar y capacitar brigadas de primeros auxilios y medica en lo posible</p> <p>Gestionar la obtención de medicamentos, equipo y proyectos de equipamiento de botiquines</p> <p>Llevar el control de los problemas de salud de la comunidad</p> <p>Verificar que los albergues reúnan todas las condiciones de higiene y saneamiento básico</p>	<p>Activación de los grupos capacitados en el área de la salud</p> <p>Registrar a la población afectada física y mentalmente</p> <p>Atender a los enfermos y heridos afectados</p> <p>Coordinar el proceso de saneamiento básico</p> <p>Controlar el correcto uso del agua</p> <p>Coordinar y desarrollar campañas de vacunación</p> <p>Controlar el estado de los alimentos que se consumen en los albergues (calidad, cantidad y vencimiento)</p>	<p>Organizar, activar y coordinar el desempeño de brigadas de saneamiento</p> <p>Dar seguimiento a medidas de control sanitario</p> <p>Gestionar la rehabilitación de centros de salud y botiquines</p> <p>Incorporarse a las acciones de rehabilitación de personas afectadas y viviendas dañadas</p>
<b>BOMBEROS</b>	<p>Establecer rutas de evacuación</p> <p>Elaborar inventario de recursos para evacuación y rescate</p> <p>Gestionar la obtención de equipos para evacuación y rescate</p> <p>Elaborar en coordinación con la comisión del DAEM un censo de población en zonas de riesgo (población vulnerable)</p> <p>Elaborar en conjunto con las demás unidades de integran el comité un mapa de riesgo de la Comunidad (Zonas peligrosas)</p>	<p>Evacuar a las personas afectadas y trasladarlas a los centros de albergues o zonas seguras</p> <p>Buscar a las personas desaparecidas y rescatarlas</p> <p>Brindar los primeros auxilios a las personas rescatadas</p> <p>Coordinar el transporte de víctimas o afectados a centros de ayuda de primeros auxilios o centros de atención especializados.</p>	<p>Monitoreo y señalización de zonas afectadas y de potencial riesgo en coordinación con carabineros de Chile</p> <p>Elaborar un informe de asistencias brindadas (afectados, evacuados, heridos, etc.)</p> <p>Colaborar con las demás unidades de emergencia</p>

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA</b> Pedro Aguirre Cerda 509	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSIÓN: 1.0</b>
	<b>PLAN DE EMERGENCIA</b>	<b>Página</b> <b>19 de 26</b>
Fecha: 03-02-2021		

<b>CARABINEROS</b>	<p>Organizar y ejecutar procesos de capacitación para la su unidad, sobre aspectos de seguridad en desastres</p> <p>Elaborar inventario de recursos y equipo disponible</p> <p>Coordinar con la unidad de Bomberos la determinación de las zonas de seguridad</p> <p>Apoyar y monitorear acciones de prevención y mitigación en zonas de riesgo</p> <p>Participar en la elaboración y socialización del mapa de riesgos</p>	<p>Señalar las zonas afectadas, principalmente las de mayor riesgo</p> <p>Brindar seguridad a personas y viviendas, centros de acopio y albergues.</p> <p>Brindar seguridad a la unidad de bomberos, en las actividades de búsqueda y rescate</p> <p>Controlar el tránsito de vehículos y personas</p> <p>Establecer y aplicar medidas y sanciones de control (multas, reglas de circulación, etc.)</p>	<p>Continuar con la vigilancia de zonas afectadas y otras zonas no habitadas</p> <p>Monitoreo y señalización de zonas afectadas con la unidad de bomberos</p> <p>Elaborar un informe de actividades realizadas y su efectividad</p> <p>Revisar el plan de seguridad y hacer los ajustes necesarios</p>
<b>ENCARGADO LOGISTICA</b>	<p>Elaborar el inventario de recursos humanos y materiales, transporte público y privado, existentes en la comuna</p> <p>Seleccionar los lugares de alberges y bodegas o centros de recepción y distribución de ayuda humanitaria en coordinación con el Departamento de Salud (Cesfam)</p> <p>Gestionar las obtención de medicamentos y víveres en coordinación con la comisión de salud</p>	<p>Coordinar la recepción, administración y distribución de ayuda a los damnificados en los albergues</p> <p>Coordinar el traslado de miembros de comité y comisiones</p> <p>Coordinar el traslado de los damnificados a los lugares de alberge</p> <p>Coordinar el traslado de equipos de socorro, de evaluación y rescate</p> <p>Llevar el control del movimiento de recursos y equipo disponible durante la emergencia</p>	<p>Continuar administrando adecuadamente la ayuda y proporcionarla a las personas que lo requieran</p> <p>Coordinar el traslado de los damnificados a sus viviendas o a los lugares donde permanecerán después de la emergencia</p> <p>Llevar el control del movimiento de recursos y equipo disponible durante la rehabilitación y la reconstrucción</p>
<b>COMUNICACIONES</b>	<p>Revisar periódicamente el estado de los equipos comunicacionales con los cuales cuenta la Comuna</p> <p>Elaborar un listado de las radios comunicacionales existentes y operativas en la Comuna y la provincia</p> <p>Contar con un listado actualizado con los fonos de emergencia</p>	<p>Activar los sistemas de comunicación ubicado en el centro de operaciones (Municipalidad).</p> <p>Establecer sistemas de comunicación que permitan tener informada a la población en conjunto con el encargado de emergencias</p> <p>Dar aviso a las unidades de emergencia sobre el siniestro ocurrido</p> <p>Tomar contacto con algún organismo gubernamental (Gobernación, Onemi, etc.)</p> <p>Mantener informado a todas las unidades de emergencia</p> <p>Remitir información y antecedentes solicitados por organismos del estado</p>	<p>Continuar solicitando y remitiendo información</p> <p>Elaborar un informe con los puntos críticos de Comunicación en la Comuna</p> <p>Apoyar otras unidades del Comité de emergencia</p>
<b>MUNICIPALIDAD OBRAS</b>	<p>Disponer al comité comunal de protección civil y el COE, los mapas, cartas, planos y gráficos de la comuna necesarios, para localizar los riesgos vulnerables y facilitar la prevención ante una emergencia o desastre de origen natural.</p> <p>Efectuar mantención y limpiezas de caminos, puentes, cunetas, alcantarillas. Roces a objeto de efectuar mitigación ante una emergencia o desastre.</p> <p>Brindar capacitación técnica basada en la ley general de urbanismo y construcción a fin</p>	<p>Coordinar la ejecución de las tareas de reposición de suministros básicos, tales como electricidad y agua.</p> <p>Despeje y habilitación primaria de vías inter urbanas.</p> <p>Verificar y diagnosticar el estado de la infraestructura (canales – puentes – caminos, etc.).</p> <p>Encargado de elaborar Informes único de evaluación de daños y necesidades, infraestructura y servicios.</p>	<p>Participan en Reuniones Técnicas Municipales que pongan en práctica el Plan de Reconstrucción</p> <p>Implementar programas de reconstrucción.</p> <p>Evaluar programas de reconstrucción</p>

	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA</b> Pedro Aguirre Cerda 509</p>	<p style="text-align: center;"><b>PLANTILLA</b> <b>VERSIÓN: 1.0</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>PLAN DE EMERGENCIA</b></p>	
	Fecha: 03-02-2021	

	<p>que habitantes de la comuna de San Fabián no construyan en zonas de riesgo.</p> <p>Coordinar maquinaria pesada de vialidad y construcción y reparación de puentes a objeto de brindar un mejoramiento de vías de acceso rural y urbano, con las correspondientes señalizaciones.</p>		
MUNICIPALIDAD DIDEKO	<p>Capacitar a los dirigentes sobre el Plan de Protección Civil y Manual de Procedimientos.</p> <p>Capacitar a funcionarios municipales sobre técnicas de aplicación de instrumentos de medición social (EFU y otros)</p> <p>Tener un diagnóstico municipal y comunitario que dé cuenta de los recursos disponibles para enfrentar las emergencias.</p> <p>Coordinar con el DAEM y CESFAN acciones que permitan identificar, evaluar e implementar alberges en los distintos sectores de la comuna.</p>	<p>Proporcionar información al Centro de Operaciones de Protección Civil y Emergencia acerca del número de trabajadores afectados por la paralización, destrucción, daños de lugares de trabajo por efecto de la catástrofe.</p> <p>Implementar el sistema único de encuestaje de damnificados.</p> <p>Coordinar la ejecución de un catastro de los daños ocasionados por el desastre, relacionados con infraestructura y producción.</p> <p>Coordinar la implementación y administración de el o los centros de recepción y distribución de ayudas en cada sector de la comuna, si es necesario y proceso de clasificación de especies y elementos recibidos.</p> <p>Coordinar la difusión de instrucciones y recomendaciones sanitarias para la población.</p> <p>Coordinar la distribución de albergados damnificados con los Departamentos de Educación, Salud y Social.</p> <p>Preparar encuesta familiar única de emergencia (EFU) para ser enviada a Gobernación Provincial.</p> <p>Disponer de bodegas para el almacenaje de los víveres y alimentos.</p> <p>Administrar las bodegas de stock de emergencia y la recepción de la ayuda, informando de ello al Director Comunal de Protección Civil, tanto de las existencias en bodega, ayuda recibida y entregada.</p> <p>Habilitar, administrar y poner en funcionamiento la cocina de preparación de alimentos para los damnificados</p>	<p>Participan en Reuniones Técnicas Municipales que pongan en práctica el Plan de Reconstrucción</p> <p>Implementar programas de reconstrucción.</p> <p>Evaluar programas de reconstrucción</p>
MUNICIPALIDAD FINANZAS	<p>Contar con un equipo computacional habilitado para elaborar documentos administrativos (Decretos, Oficios, Órdenes de Compra etc.)</p>	<p>Realizar labores administrativas internas para realizar compras de carácter urgente o imprevisto.</p> <p>Gestionar con Proveedores la entrega inmediata de las compras realizadas</p>	<p>Participan en Reuniones Técnicas Municipales que pongan en práctica el Plan de Reconstrucción</p> <p>Observar con criterios financieros la Implementación de los programas municipales o externos de reconstrucción.</p>

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA</b> Pedro Aguirre Cerda 509	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSIÓN: 1.0</b>
<b>PLAN DE EMERGENCIA</b>		<b>Página</b> <b>21 de 26</b>
<b>Fecha: 03-02-2021</b>		

<b>MUNICIPALIDAD SECPLA</b>	<p>Contar con un listado de posibles fuentes de financiamiento relacionados con la reconstrucción de la Comuna o ayuda en general.</p>	<p>Trabajar en conjunto con la Dirección de Obras Municipales en la elaboración de informes de evaluación de daños en terreno de infraestructuras y servicios.</p>	<p>Participan en Reuniones Técnicas Municipales que pongan en práctica el Plan de Reconstrucción Evaluar y proponer ideas de proyecto para colaborar en el Plan de Reconstrucción.</p>
<b>DAEM</b>	<p>Elaborar censo de población ubicada en zona de riesgo correspondiente a los recintos educacionales Mantener información actualizada de los alberges ubicados en los recintos educaciones (internado, cocina, camarotes, etc.) Realizar campañas de prevención y educación sobre desastres y los preparativos para emergencias con toda la población Realizar ejercicios de simulación y simulacros Dar a conocer el plan de emergencias a la Comunidad a través de reuniones y colocarlo en lugares públicos accesibles para su conocimiento Colaborar permanentemente en la búsqueda de capacitaciones en procedimientos operativos para los miembros del comité de emergencia y voluntarios</p>	<p>Elaborar censo de población afectada Informar a la población sobre las normas y procedimientos a seguir durante la emergencia Brindar apoyo a las demás unidades Organizar los grupos de trabajo y apoyo dentro de los albergues Brindar apoyo emocional a la población afectada</p>	<p>Elaborar informes sobre la atención brindada a las personas afectadas y atendidas Programar y desarrollar acciones de apoyo emocional para la población afectada Organizar grupos de trabajo y roles de los mismos, para la etapa de rehabilitación.</p>
<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<p>Apoyar al encargado Comunal de emergencia en la búsqueda permanente de Capacitación para la población en la prevención de desastres. Apoyar en la Coordinación de programas de Capacitación para miembros del Comité</p>	<p>Apoyar al encargado Comunal de Emergencia en la activación el centro de operaciones de emergencias. Ayudar a organizar grupos de trabajo y apoyo dentro del Comité de emergencia.</p>	<p>Participan en Reuniones Técnicas Municipales que pongan en práctica el Plan de Reconstrucción. Apoyar en la implementación programas de reconstrucción. Evaluar la aplicación del plan de emergencia para adoptar las medidas correctivas Apoyar otras unidades del Comité de emergencia</p>
<b>SECTOR PRIVADO</b>	<p>Colaborar en la preparación de convenios con actores privados estratégicos ante la emergencia. Colaborar en la entrega de Información a los actores privados sobre el Plan de Emergencia Comunal</p>	<p>Colaborar en la coordinación en el suministro de bienes y servicios para el comité de emergencia. Colaborar con vehículos motorizados para realizar el traslado de alimentos a los lugares de albergo o centros de acopio.</p>	<p>Apoyar en el traslado de los damnificados a sus viviendas o a los lugares donde permanecerán después de la emergencia. Apoyar otras unidades</p>
<b>ORGANIZACIONES COMUNITARIAS</b>	<p>Conocer el plan de Protección Civil y Manual de Emergencias Comunal. Informar a los dirigentes de Junta de Vecinos y Organizaciones Comunitarias sobre la participación de las organizaciones sociales ante una emergencia.</p>	<p>Mantener informado a los Dirigentes de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias sobre la magnitud y alcance de la emergencia. Colaborar al Encargado de Emergencia solicitando información a los Dirigentes de Juntas de Vecinos y</p>	<p>Mantener informado a los Presidentes de Junta de Vecinos sobre los programas de rehabilitación y reconstrucción.</p>

	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA</b> Pedro Aguirre Cerda 509</p>	<p style="text-align: center;"><b>PLANTILLA</b> <b>VERSIÓN: 1.0</b></p>
	<b>PLAN DE EMERGENCIA</b>	
Fecha: 03-02-2021		Página 22 de 26

<p>Preparar a los dirigentes de Junta de Vecinos y Organizaciones Comunitarias para que colaboren en el levantamiento de información ocurrida una emergencia</p> <p>Preparar a los dirigentes de Junta de Vecinos y Organizaciones Comunitarias para que colaboren en la rehabilitación del sector</p>	<p>Organizaciones Comunitarias sobre el impacto de la emergencia.</p> <p>Entregar al Encargado de Emergencia la información sistematizada de los afectados del sector</p>		
--	---	--	--

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Pedro Aguirre Cerda 509	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 23 de 26
	Fecha: 03-02-2021	

### 8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
Nº	Fecha	Nº Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	Nº Res. Ex.

Tabla N°12: Cuadro control de cambios.

### 8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º,4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y

	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA</b> Pedro Aguirre Cerda 509</p>	<p style="text-align: center;"><b>PLANTILLA</b> <b>VERSIÓN: 1.0</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>PLAN DE EMERGENCIA</b></p>	
		<p style="text-align: center;">Fecha: 03-02-2021</p>

	<p>Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.</p>
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	<p>Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.</p>
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	<p>Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.</p>
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	<p>Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.</p>
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	<p>Regula los Estados de Excepción Constitucional.</p>

*Tabla N°13: Marco normativo y legal.*

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Pedro Aguirre Cerda 509	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 25 de 26
	Fecha: 03-02-2021	

### 8.3. Recursos Locales para afrontar emergencias

Organismo/ Institución	Tipo Organismo/ Institución <sup>1</sup>	Categoría <sup>2</sup>	Tipo de recurso o capacidad <sup>3</sup>	Descripción del recurso o capacidad <sup>4</sup>	Cantidad	Disponibilidad (horario y fecha)
MUNICIPALIDAD	PUBLICA	TRANSPORTE	CAMIONETA	CAMIONETA	10	
MUNICIPALIDAD	PUBLICA	TRANSPORTE	CAMION PLANO	TRANSPORTE DE MATERIAL	2	
MUNICIPALIDAD	PUBLICA	MAQUINARIA	CAMION TOLVA	CAMION TOLVA	2	
MUNICIPALIDAD	PUBLICA	MAQUINARIA	RETROEXCAVADORA	RETROEXCAVADORA	2	
MUNICIPALIDAD	PUBLICA	MAQUINARIA	MOTONIVELADORA	MOTONIVELADORA	2	
MUNICIPALIDAD	PUBLICA	EQUIPOS	MOTOBOMBAS	MOTOBOMBAS	4	
MUNICIPALIDAD	PUBLICA	EQUIPOS	GENERADOR	GENERADOR 90 KVA	1	
MUNICIPALIDAD	PUBLICA	EQUIPOS	ELECTRÓGENO	ELECTRÓGENO 5 KVA	2	
MUNICIPALIDAD	PUBLICA	EQUIPOS	MOTOSIERRAS	STHIL MS 310	1	
MUNICIPALIDAD	PUBLICA	EQUIPOS	MANGUERA	MANGUERA 3 PULG. 50 M.	8	
BOMBEROS	VOLUNTARIADO	MAQUINARIA	CAMION ALJIBE	CAMION ALJIBE	1	
BOMBEROS	VOLUNTARIADO	EQUIPOS	MOTOBOMBAS	MOTOBOMBAS	6	
BOMBEROS	VOLUNTARIADO	TRANSPORTE	CAMIONETA	CAMIONETA	8	
BOMBEROS	VOLUNTARIADO	RECURSO HUMANOS	VOLUNTARIOS	VOLUNTARIOS	50	

<sup>1</sup> Corresponde a la diferenciación del organismo o institución en: público, privado, de voluntariado u otro.

<sup>2</sup> Corresponde a la clasificación del recurso o capacidad, por ejemplo: recurso humano, telecomunicaciones, transporte, equipos y herramientas, maquinaria, transporte, etc.

<sup>3</sup> Corresponde a la especificación de la categoría, por ejemplo: para el caso de la maquinaria esta podría ser retroexcavadora, cargador frontal, etc.

<sup>4</sup> Corresponde a la explicación detallada del recurso o capacidad consignado en la planilla.



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA  
Pedro Aguirre Cerda 509**

PLANTILLA  
VERSIÓN: 1.0

## PLAN DE EMERGENCIA

Página  
26 de 26

Fecha: 03-02-2021

## 8.4 Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

<sup>5</sup> Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

<sup>6</sup> Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal